

DECRETO No **0548'**

(**29 AGO 2022**) -

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022.

Que, para dar respuesta a las solicitudes efectuadas mediante oficios SETP -201 de 16 de agosto de 2022 suscrito por Cesar Fabián Yáñez, Gerente del SETP Ibagué y 1183 de 26 de agosto de 2022 suscrito por Juan Carlos Guzmán, Gerente del IMDRI, la Administración Municipal tomara parte de los recursos proyectados y justificados por la Dirección de Presupuesto mediante memorando 1310-32963 de 17 de junio de 2022.

Que, de los recursos proyectados en memorando 1310-32963 de 17 junio de 2022 y certificados por la Dirección de Contabilidad mediante memorando 1320-2022-033105 de 17 de junio de 2022, ya han sido adicionados previamente mediante decretos No 344, 349, 385, 396,428 y 504 de 2022 un total \$23.904.964.000 quedando un saldo de \$4.095.036.000

Que en constancia de lo anterior se adjunta Certificado de Ingreso 1320-033105 de 17 de junio de 2022, correspondientes a la certificación expedida la Dirección de Contabilidad y la proyección estimada por la Dirección de presupuesto mediante memorando 1310-32963 de 17 de junio de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2022, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1	A	Ingresos	\$1.569.000.000
1.1	A	Ingresos Corrientes	\$1.569.000.000
1.1.01	A	Ingresos tributarios	\$1.569.000.000
1.1.01.01	A	Impuestos directos	\$1.569.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No **0548**
(**29 AGO 2022**) -

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

1.1.01.01.200	A	Impuesto Predial Unificado	\$1.569.000.000
1.1.01.01.200.01	C	Impuesto Predial Unificado - Urbano	\$1.569.000.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

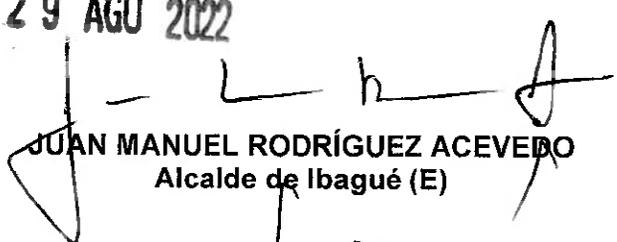
RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR
2	GASTOS				1.569.000.000
2.10	SECRETARIA DE MOVILIDAD				800.000.000
2.10.3	INVERSION				800.000.000
2.10.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				800.000.000
2.10.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				800.000.000
2.10.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				800.000.000
2.10.3.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	01	Recursos propios icld	2020730010083	800.000.000
2.17	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE- IMDRI				769.000.000
2.17.3	INVERSION				769.000.000
2.17.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				769.000.000
2.17.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				769.000.000
2.17.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				769.000.000
2.17.3.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	01	Recursos propios icld	2020730010021	769.000.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la unidad ejecutora correspondiente para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase
Dado en Ibagué, **29 AGO 2022**


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Alcalde de Ibagué (E)


JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto
Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica 